



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE DEFENSA
SANTO DOMINGO, D. N.

—◆—
"TODO POR LA PATRIA"

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES MIDE

Acta de Adjudicación del proceso de compra menor MIDE-DAF-CM-2022-0068, Adquisición de televisores.

1-CONOCER, VERIFICAR, VALIDAR Y ADJUDICAR, las ofertas presentadas en el proceso de compras **MIDE-DAF-CM-2022-0068**.

CONSIDERANDO: Que en fecha once (11) de marzo del año dos mil veintidós (2022), el Director Ejecutivo del C5i de las Fuerzas Armadas solicitó la Adquisición de televisores, mediante oficio de número DE-C5I-0046.

CONSIDERANDO: Que en fecha veintiuno (21) de marzo del año dos mil veintidós (2022), el Ministro de Defensa aprobó la Adquisición de televisores.

CONSIDERANDO: Que en fecha dieciocho (18) de abril del año dos mil veintidós (2022), fue emitido el Certificado de Apropiación Presupuestaria.

CONSIDERANDO: Que en fecha diecinueve (19) de abril del año dos mil veintidós (2022), fue publicada la convocatoria del presente proceso.

CONSIDERANDO: Que una vez vencido el plazo para la recepción de las ofertas, se recibieron las propuestas de las empresas listadas más abajo:

No. Empresas

- 1. INDUSTRIAS Y CASA (INDCASA), SRL.**
- 2. GRUPO MMV, SRL.**
- 3. SOWEY COMERCIAL, EIRL.**
- 4. RIF INVESTMENT GROUP, SRL.**
- 5. EL PRIMO COMERCIAL, SRL.**
- 6. SUPLIDORA HIDAMAR, SRL.**
- 7. LIMCOBA, SRL.**
- 8. GRUPO TO DO, SRL.**
- 9. ALMACENES RANCHERA, SRL.**

CONSIDERANDO: Que al evaluar las ofertas presentadas por las empresas:

INDUSTRIAS Y CASA (INDCASA), SRL.
GRUPO MMV, SRL.
SOWEY COMERCIAL, EIRL.
LIMCOBA, SRL.
GRUPO TO DO, SRL.

Se comprobó que dichas empresas no cumplen con todo lo solicitado en los términos de referencia 3.00, según formulario de evaluación anexo quedando deshabilitadas para la evaluación económica de acuerdo con los criterios del punto 6.00.

CONSIDERANDO: Que al evaluar las ofertas presentadas por las empresas: **RIF INVESTMENT GROUP, SRL., EL PRIMO COMERCIAL, SRL., SUPLIDORA HIDAMAR, SRL., ALMACENES RANCHERA, SRL.,** se confirmó que dichas empresas cumplen con todo lo solicitado en los términos de referencia 3.00 según formulario de evaluación anexo quedando habilitadas para fines de evaluación económica de acuerdo con los criterios del punto 6.00.

CONSIDERANDO: Que el procedimiento de referencia fue debidamente desarrollado, conforme a lo establecido en la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su Reglamento de Aplicación mediante el Decreto No. 543-12, en virtud de las disposiciones legales correspondientes y bajo las recomendaciones técnicas correspondientes;

VISTA: La ley 340-06 de Compras y Contrataciones Públicas de Bienes Servicios Obras y Concesiones de fecha dieciocho (18) de Agosto del 2006 y su modificación contenida en la ley 449-06 fecha seis de diciembre del dos mil (2006), el decreto 543-12 que contiene su reglamento de aplicaciones de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012);

VISTO: EL Manual General de procedimiento de Compras y Contrataciones Públicas de manera específica por el Departamento de Políticas Normas y Procedimientos de la Dirección General de Contrataciones Públicas;

VISTO: Las documentaciones técnicas y económicas depositadas por los oferentes participantes;

RESUELVE

PRIMERO: Adjudicar a la empresa **EL PRIMO COMERCIAL, SRL.,** Los televisores, los cuales ascienden a un monto de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS CON 00/100,(RD\$251,500.00/100),** por haber cumplido con todo lo establecido en los términos de referencia.

SEGUNDO: Notificar a los oferentes participantes del resultado del proceso.

TERCERO: Elaborar la orden de compras correspondiente.

Dado en la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los VEINTISEIS (26) días del mes de abril del año dos mil veintidós (2022).


LIC. JERSON Y. SANCHEZ-SANTANA
Teniente Coronel Contador, E.R.D.
Subdirector de Compras, MIDE.

